

ACUERDOS PARA GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE LA CUARTA RONDA DE CONSEJOS DE SALARIOS (2010-11)

MONTEVIDEO, 10 DE DICIEMBRE DE 2012

Fernando Salas Rosso – fsalas@adinet.com.uy

ÍNDICE

Introducción.....	2
Metodología.....	2
Típos de prestaciones de cuidados presentes en los convenios colectivos	3
Típos de prestaciones aseguradas en los distintos grupos de la negociación colectiva	14
Conclusiones	16

En el presente documento se ha buscado que el lenguaje utilizado en su redacción no invisibilice ni discrimine a las mujeres y a la vez que el uso reiterado de argumentos no dificulte la lectura.

Mag. Fernando Salas Rosso: “Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)”. Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales. 1

INTRODUCCIÓN

Se describen en este informe las prestaciones presentes en los convenios colectivos tendientes a facilitar el cuidado de los familiares de los trabajadores.

Se organiza la información en cuatro secciones: a) en primer lugar se explicitan las técnicas utilizadas y las decisiones metodológicas adoptadas; b) luego se analizan las prestaciones presentes en los convenios colectivos; c) finalmente se analiza la situación de los diferentes convenios colectivos.

METODOLOGÍA

Los datos del presente informe se construyeron a partir de la información obtenida de la totalidad de los convenios colectivos firmados durante la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11) y publicados en el sitio web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se analizaron 195 convenios colectivos firmados a nivel de grupos, subgrupos o capítulos de actividad.

La información se resume siempre que es posible a nivel de grupo salvo en los casos en que hay diferencias entre los subgrupos que integran el grupo de referencia.

Las categorías empleadas para clasificar las prestaciones siguen los lineamientos del informe “Hacia un modelo solidario de cuidados. Propuesta para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados” aprobado por el Gabinete Social el 20 de septiembre de 2012. Este documento establece en su página 28 que las acciones a desarrollar se pueden agrupar en medidas que apuntan a:

- Licencias
- Servicios
- Subsidios
- Medidas de apoyo a los cuidados.

TIPOS DE PRESTACIONES DE CUIDADOS PRESENTES EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Los convenios que involucran prestaciones de cuidado son muy poco frecuentes en Uruguay. Del total de 25 grupos analizados se constata que:

- En 12 grupos no hay ninguna referencia a las prestaciones de cuidado.
- En 6 de los grupos hay acuerdos sobre 1 tipo de prestación (pero solo en una cantidad minoritaria de los subgrupos que componen el grupo).
- En 5 de los grupos hay acuerdos sobre 2 tipos de prestaciones (pero solo en una cantidad minoritaria de los subgrupos que componen el grupo).
- En 2 de los grupos hay acuerdos sobre 3 tipos de prestaciones (pero solo en una cantidad minoritaria de los subgrupos que componen el grupo).

Las prestaciones más frecuentes son las que refieren a la categoría Licencias y horarios (presentes al menos en algún subgrupo de 11 grupos), seguidas de cerca por las Medidas de apoyo a los cuidados (presentes al menos en algún subgrupo de 9 grupos). Por su parte los Subsidios para el cuidado de familiares son casi inexistentes (presentes solo algún subgrupo de 2 grupos) y no hay referencias a Servicios de cuidado asegurados por los convenios.

A continuación se analizan los acuerdos existentes en cada una de las categorías.

LICENCIAS Y HORARIOS

El análisis de los acuerdos sobre Licencias y horarios muestra que:

- En subgrupos integrantes de **3** grupos hay acuerdos para la **extensión de la licencia por maternidad** más allá de las 12 semanas garantizadas por ley (que van desde la extensión de dos semanas adicionales no remuneradas hasta opciones remuneradas de 1 o 2 semanas adicionales a lo establecido por la legislación).
- En subgrupos integrantes de **4** grupos hay acuerdos para la **extensión de la licencia por paternidad** más allá de los 3 días garantizados por ley (que van desde la no contabilización de los días de licencia si caen en un día no laborable hasta el aseguramiento de uno o dos días adicionales a lo establecido por la ley).
- En subgrupos integrantes de **7** grupos hay acuerdos para una **reducción adicional de la jornada por lactancia** más allá de la hora diaria garantizada por ley (que van desde una reducción no remunerada de la jornada a la mitad hasta opciones remuneradas que agregan entre media hora a lo establecido por ley hasta acuerdos de reducción de la jornada a la mitad).

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales. 3

- En subgrupos integrantes de **2** grupos hay acuerdos para una **ampliación del tiempo de vigencia de la reducción horaria por lactancia** más allá de los tres meses posteriores al reintegro a la actividad asegurados por ley (las opciones van desde 8 a 9 meses remunerados y en un caso se cuenta con la posibilidad adicional de cuatro meses más –luego del octavo- no remunerados).
- En un subgrupo integrante de **1** grupo hay acuerdos para una **flexibilidad de horario remunerada por discapacidad o enfermedad de un familiar directo**.
- En subgrupos integrantes de **4** grupos hay acuerdos para otorgar una **licencia con goce de sueldo por enfermedad de familiar directo** (la extensión varía entre 1 y 12 días, en algunos casos está sujeta a que el familiar enfermo tenga una discapacidad o que su enfermedad sea terminal).
- En subgrupos integrantes de **5** grupos hay acuerdos para otorgar una **licencia por responsabilidades familiares que no está específicamente vinculada al cuidado de enfermos** (la extensión va desde los 2 a los 11 días de licencia remunerada y en un caso se establece la posibilidad de tres meses de licencia no remunerada –solo puede solicitarse cada tres años-).
- No se registran acuerdos para la realización de tareas desde el hogar (teletrabajo).

La tabla 1 muestra cuáles son los grupos en los que se registran las experiencias de acuerdo respecto a Licencias y horarios.

Tabla 1: grupos con al menos una experiencia de acuerdo en cuanto a Licencias y horarios

Grupo	Licencia extendida por maternidad	Licencia por paternidad	Plazo extendido de la reducción de horario por lactancia	Reducción horaria por lactancia	Flexibilidad de horario remunerada por discapacidad o enfermedad de familiar directo	Licencia con goce de sueldo por enfermedad de familiar directo	Por responsabilidades familiares sin especificar
1. Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco (13 subgrupos)	No	No	No	En 1 subgrupos y en 1 capítulo de 1 subgrupo (2 horas de reducción en vez de 1) ¹	En 1 subgrupo ²	En 2 subgrupos y en 1 capítulo de 1 subgrupo (12, 11 y 1 día respectivamente) ³	En 1 subgrupo (8 días) ⁴
13. Transporte y almacenamiento (14 subgrupos)	En 1 capítulo de 1 subgrupo (13 semanas) ⁵	En 1 capítulo de 1 subgrupo (5 días) ⁶	No	En 2 subgrupos (50% de la jornada de forma no remunerada -salvo la hora establecida por ley-) ⁷	No	No	En 1 capítulo de 1 subgrupo (11 días para las trabajadoras) ⁸
2. Industria frigorífico (4 subgrupos)	No	En 1 subgrupo (la licencia legal puede gozarse en días hábiles) ⁹	No	En 1 subgrupo (1,5 horas de reducción en vez de 1) ¹⁰	No	No	En 1 subgrupo (4 días) ¹¹

¹ 05 Molinos de arroz y 03 Molinos de sal.

² 05 Molinos de arroz.

³ 03 Molinos de sal, 01 Bebidas sin alcohol y cervezas y 13 Tabacos y cigarrillos.

⁴ 05 Molinos de arroz.

⁵ d) Organización y coordinación del transporte.

⁶ d) Organización y coordinación del transporte

⁷ d) Organización y coordinación del transporte y 8. Terrestre de Carga. Internacional.

⁸ 7. Transporte Terrestre de carga. Nacional.

⁹ 02. Industria del chacinado.

¹⁰ 02. Industria del chacinado.

¹¹ 02. Industria del chacinado.

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Grupo	Licencia extendida por maternidad	Licencia por paternidad	Plazo extendido de la reducción de horario por lactancia	Reducción horaria por lactancia	Flexibilidad o reducción de horario por discapacidad o enfermedad de familiar directo	Licencia con goce de sueldo por enfermedad de familiar directo	Por responsabilidades familiares sin especificar
10.Comercio en general (24 subgrupos)	No	En 1 subgrupo (4 días en lugar de los 3 que establece la ley) ¹²	En 1 subgrupo (hasta que el niño cumple 8 meses de forma paga y desde ahí hasta el año del niño de forma no remunerada) ¹³	En 1 subgrupo (2 horas en vez de 1 como establece la ley) ¹⁴	No	No	No
14.Intermediación financiera, seguros y pensiones (10 subgrupos)	No	No	En 1 capítulo de 1 subgrupo (hasta que el niño cumple 9 meses) ¹⁵	En 2 capítulos de 2 subgrupos (en un caso la reducción es de 3 horas, en el otro la reducción es hasta el 50% de la jornada hasta el sexto mes y a partir de ahí de una hora hasta el noveno mes) ¹⁶	No	No	En 1 capítulo de 1 subgrupo (3 meses sin goce de sueldo, se puede solicitar una vez cada tres años) ¹⁷

¹² 21. Supergás envasado.

¹³ 4. Bazares, ferreterías, pinturerías y jugueterías, venta de artículos de electricidad y electrónica.

¹⁴ 4. Bazares, ferreterías, pinturerías y jugueterías, venta de artículos de electricidad y electrónica.

¹⁵ 3.2. Fondos complementarios

¹⁶ 3.2. Fondos complementarios y1 Bancos y otras empresas financieras.

¹⁷ 3 Organismos privados de seguridad social.

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Grupo	Licencia extendida por maternidad	Licencia por paternidad	Plazo extendido de la reducción de horario por lactancia	Reducción horaria por lactancia	Flexibilidad o reducción de horario por discapacidad o enfermedad de familiar directo	Licencia con goce de sueldo por enfermedad de familiar directo	Por responsabilidades familiares sin especificar
20. Entidades gremiales, sociales y deportivas (3 subgrupos)	En 2 subgrupos (hasta 2 semanas adicionales sin goce de sueldo) ¹⁸	En 2 subgrupos (5 días) ¹⁹	No	En 2 subgrupos (2 horas y la opción de reducir hasta el 50% de la jornada pero en este último caso se le descontarán las horas adicionales) ²⁰	No	No	No
8. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo (8 subgrupos)	No	No	No	No	No	En 3 subgrupos (en dos la licencia es de 5 días, en otro es de 7,5 días pero solo se otorga en caso de que el familiar enfermo tenga una discapacidad o si la enfermedad es terminal) ²¹	En 2 subgrupos (2 días) ²²
9. Industria de la construcción y afines	No	No	No	No	No	7,5 días pero solo si la enfermedad es terminal	No

¹⁸ 2. Entidades gremiales y 3. Entidades sociales.

¹⁹ 2. Entidades gremiales y 3. Entidades sociales.

²⁰ 2. Entidades gremiales y 3. Entidades sociales.

²¹ 05. Talleres mecánicos, chapa y pintura. Auxilio mecánico, 6. Extracción e industrialización de minerales metálicos, piedras preciosas... y 8. Industrialización del vidrio y cristales huecos.

²² 05. Talleres mecánicos, chapa y pintura. Auxilio mecánico y 6. Extracción e industrialización de minerales metálicos, piedras preciosas...

Grupo	Licencia extendida por maternidad	Licencia por paternidad	Plazo extendido de la reducción de horario por lactancia	Reducción horaria por lactancia	Flexibilidad o reducción de horario por discapacidad o enfermedad de familiar directo	Licencia con goce de sueldo por enfermedad de familiar directo	Por responsabilidades familiares sin especificar
15.Servicios de salud y anexos (5 subgrupos)	No	No	No	No	No	En 4 subgrupos (3 días) ²³	No
18.Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones (8 subgrupos)	En 2 capítulos de 2 subgrupos (14 semanas) ²⁴	No	No	No	No	No	No
19.Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos (24 subgrupos)	No	No	No	En 1 subgrupo (2 horas en vez de 1 como establece la ley) ²⁵	No	No	No
Cantidad de grupos que presentan al menos un caso en que se otorga la prestación	En 3 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos.	En 4 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos)	En 2 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos)	En 7 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos)	En 1 grupo (pero solo en un sugrupo del mismo)	En 4 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos.	En 5 grupos (pero solo en algunos subgrupos al interior de los mismos)

²³ Casas de Salud y Residenciales de Ancianos sin fines de lucro.

²⁴ 3.1. Radios de Montevideo y sus ediciones periodísticas y 4.5. Productoras de contenidos para TV abierta o para abonados.

²⁵ 10. Estaciones de servicio, gomerías y estacionamientos.

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

MEDIDAS DE APOYO A LOS CUIDADOS

El análisis de los acuerdos sobre Medidas de apoyo a los cuidados muestra que:

- En subgrupos integrantes de **4** grupos hay acuerdos para la **reubicación de trabajadoras embarazadas que desarrollan tareas peligrosas en su situación.**
- En dos subgrupos integrantes de **1** grupo hay acuerdos para el otorgamiento de **permisos para la realización de controles de embarazo** (8 horas por mes).
- En subgrupos integrantes de **4** grupos hay acuerdos para el otorgamiento de una **prima por nacimiento.**
- En subgrupos integrantes de **2** grupos hay acuerdos para el aseguramiento de un **lugar en condiciones para amamantar.**
- En subgrupos integrantes de **3** grupos hay acuerdos para el otorgamiento de una **prima anual por tener a los hijos escolarizados.**
- En ningún grupo hay acuerdos para el otorgamiento de apoyos para la **compra de prótesis u ortésis o de viáticos por enfermedad de un familiar.**

La tabla 2 muestra cuáles son los grupos en los que se registran las experiencias de acuerdo respecto a Medidas de apoyo a los cuidados.

Tabla 2: grupos con al menos una experiencia de acuerdo en cuanto a Medidas de apoyo a los cuidados (ordenados según cantidad de prestaciones que se aseguran).

Grupo	Reubicación de trabajadoras embarazadas que desarrollan tareas peligrosas en su situación	Permisos para la realización de controles de embarazo	Prima por nacimiento	Lugar para amamantar	Prima anual por tener a los hijos escolarizados	Compra de prótesis u ortésis	Viático por enfermedad de familiar
1. Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco (13 subgrupos)	En 1 subgrupo y en 1 capítulo de 1 subgrupo ²⁶	No	En 1 subgrupos y en 1 capítulo de 1 subgrupo ²⁷	En 1 subgrupo y en 1 capítulo de 1 subgrupo ²⁸	En 2 subgrupos y en 2 capítulos de 2 subrupos ²⁹	No	No
2. Industria frigorífico (4 subgrupos)	En 1 subgrupo ³⁰	No	En 1 subgrupo ³¹	No	No	No	No
14. Intermediación financiera, seguros y pensiones (10 subgrupos)	No	No	En 1 capítulo de 1 subgrupo ³²	No	En 1 subgrupo (solo en primaria) ³³	No	No
5. Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado (6 subgrupos)	No	En 2 subgrupos (8 horas por mes) ³⁴	No	No	No	No	No

²⁶ 05 Molinos de arroz y 03 Molinos de sal.

²⁷ 01 Aceiteras.

²⁸ 01 Aceiteras.

²⁹ 05 Molinos de arroz, 03 Molinos de sal, 01 Aceiteras y 13 Tabacos y cigarrillos.

³⁰ 2. Industria del chacinado.

³¹ 3. Industria avícola.

³² 5.1. Cooperativas de capitalización.

³³ 10. Agencias y Bancas de Quinielas.

³⁴ 1. Fábricas de cierres de cremallera y 5. Artículos de cuero con proceso industrial para consumo animal.

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Grupo	Reubicación de trabajadoras embarazadas que desarrollan tareas peligrosas en su situación	Permisos para la realización de controles de embarazo	Prima por nacimiento	Lugar para amamantar	Prima anual por tener a los hijos escolarizados	Compra de prótesis u ortésis	Viático por enfermedad de familiar
7. Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos (7 subgrupos)	No	No	No	No	En 1 subgrupo (solo en primaria) ³⁵	No	No
8. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo (8 subgrupos)	En 1 subgrupo ³⁶	No	No	No	No	No	No
15. Servicios de salud y anexos (5 subgrupos)	No	No	No	En 1 subgrupo ³⁷	No	No	No
20. Entidades gremiales, sociales y deportivas (3 subgrupos)	No	No	En 2 subgrupos ³⁸	No	No	No	No
Cantidad de grupos que presentan al menos un caso en que se otorga la prestación	En 4 grupos (pero solo en uno se aplica en todos los subgrupos que lo componen)	En 1 grupo (pero solo en dos subgrupos al interior del mismo)	En 4 grupos (peros solo en algunos subgrupos de los mismos)	En 2 grupos (pero solo en algunos subgrupos de los mismos)	En 3 grupos (pero solo en algunos subgrupos de los mismos)	En ningún grupo	En ningún grupo

³⁵ 7. Medicamentos y farmacéutica de uso animal.

³⁶ 8. Industrialización del vidrio y cristales huecos.

³⁷ Salud General.

³⁸ 2. Entidades gremiales y 3. Entidades sociales.

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

SUBSIDIOS PARA EL CUIDADO DE FAMILIARES

El análisis de los acuerdos sobre Subsidios para el cuidado de familiares muestra que:

- En un capítulo integrante de 1 grupo hay acuerdos para el otorgamiento de **asignaciones familiares compensadas u otros apoyos por hogar constituido o niños/as a cargo**.
- En un subgrupo integrante de 1 grupo hay acuerdos para el otorgamiento de **reintegro de gastos por educación inicial**.
- En ningún grupo hay acuerdos para el otorgamiento **reintegros de gastos por atención y cuidado de personas con discapacidad o adultos mayores dependientes**.

La tabla 3 muestra cuáles son los grupos en los que se registran las experiencias de acuerdo respecto a Subsidios para el cuidado de familiares.

Tabla 3: grupos con al menos una experiencia de acuerdo en cuanto a Subsidios para el cuidado de familiares (ordenados según cantidad de prestaciones que se aseguran).

Grupo	Asignación familiar compensada u otros apoyos por hogar constituido o niños/as a cargo	Reintegro de gastos por educación inicial	Reintegro de gastos por Tratamiento o Institución de atención a personas con discapacidad
14.Intermediación financiera, seguros y pensiones (10 subgrupos)	En 1 capítulo de 1 subgrupo	No	No
15.Servicios de salud y anexos (5 subgrupos)	No	En 1 subgrupo	No

Mag. Fernando Salas Rosso: "Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)". Informe presentado el 10 de 12 diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Grupo	Asignación familiar compensada u otros apoyos por hogar constituido o niños/as a cargo	Reintegro de gastos por educación inicial	Reintegro de gastos por Tratamiento o Institución de atención a personas con discapacidad
14.Intermediación financiera, seguros y pensiones (10 subgrupos)	En 1 capítulo de 1 subgrupo ³⁹	No	No
15.Servicios de salud y anexos (5 subgrupos)	No	En 1 subgrupo ⁴⁰	No
Cantidad de grupos que presentan al menos un caso en que se otorga la prestación	En 1 grupo (pero solo al interior de un capítulo del mismo)	En 1 grupo (pero solo en 1 subgrupo del mismo)	En ningún grupo

³⁹ 1.7. Fideicomisos.

⁴⁰ Salud General.

Mag. Fernando Salas Rosso: “Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)”. Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

TIPOS DE PRESTACIONES ASEGURADAS EN LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Se constata una situación heterogénea en cuanto al aseguramiento de prestaciones de cuidados en los distintos grupos. En algunos encontramos una situación relativamente desarrollada de la discusión sobre estos derechos (Sector financiero y de la Salud) mientras que hay 11 grupos donde esta discusión no está presente.

En términos generales es más avanzada la discusión sobre los derechos al cuidado en la industria, seguida por el sector servicios (con las excepciones destacadas del sector financiero y de la salud).

De todas formas el desarrollo de la temática en los grupos en que está presente se encuentra solo en subgrupos puntuales, siendo en general experiencias minoritarias, prevaleciendo los subgrupos que no presentan estos acuerdos.

Entre los grupos que no cuentan con un desarrollo del debate sobre los cuidados se encuentran los asociados con el sector primario o la agroindustria y sectores fuertemente feminizados como el del trabajo doméstico y la enseñanza.

La tabla 4 resume la situación en los distintos subgrupos.

Tabla 4: grupos ordenados según la cantidad de prestaciones sobre las que hay al menos un acuerdo (ordenados según cantidad de prestaciones que se aseguran).

Grupo	Cantidad de prestaciones que están presentes al menos en un capítulo del grupo	Tipos de prestaciones que están presentes al menos en un capítulo del grupo
14. Intermediación financiera, seguros y pensiones (10 subgrupos)	3	(L-S-M)
15. Servicios de salud y anexos (5 subgrupos)	3	(L-S-M)
1. Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco (13 subgrupos)	2	(L-M)
2. Industria frigorífico (4 subgrupos)	2	(L-M)
8. Industria de productos metálicos, maquinarias y equipo (8 subgrupos)	2	(L-M)
9. Industria de la construcción y afines	2	(L-M)
20. Entidades gremiales, sociales y deportivas (3 subgrupos)	2	(L-M)
5. Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado (6 subgrupos)	1	(M)
7. Industria química, del medicamento, farmacéutica, de combustibles y anexos (7 subgrupos)	1	(M)
10. Comercio en general (24 subgrupos)	1	(L)
13. Transporte y almacenamiento (14 subgrupos)	1	(L)
18. Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones (8 subgrupos)	1	(L)
19. Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos (24 subgrupos)	1	(L)
3. Pesca (4 subgrupos)	0	-
4. Industria Textil (2 subgrupos)	0	-
6. Industria de la madera, celulosa y papel (3 subgrupos)	0	-
11. Comercio minorista de la alimentación	0	-
12. Hoteles, restaurantes y bares (8 subgrupos)	0	-
16. Servicios de enseñanza (7 subgrupos)	0	-
17. Industria gráfica (3 subgrupos)	0	-
21. Servicio doméstico	0	-
22. Ganadería, Agricultura y Actividades conexas	0	-
23. Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suínos, apicultura y otras actividades no incluidas en el grupo N°22 (4 subgrupos)	0	-
24. Forestación	0	-
Sector público	0	-

Referencias: L – Licencias y horarios; S - Subsidios para el cuidado de familiares; y M - Medidas de apoyo a los cuidados.

Mag. Fernando Salas Rosso: “Acuerdos para garantizar el cuidado de los familiares de los trabajadores en los convenios colectivos de la cuarta ronda de Consejos de Salarios (2010-11)”. Informe presentado el 10 de diciembre de 2012 en el marco de la consultoría solicitada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Cuidados y el Consejo Nacional de Políticas Sociales. 15

CONCLUSIONES

Hay una baja presencia de acuerdos en torno a prestaciones de cuidados en la cuarta ronda de negociación colectiva procesada en Uruguay (2010-11).

Algunas prestaciones, como los servicios de cuidado, se encuentran totalmente ausentes, mientras que la discusión sobre licencias especiales presenta un desarrollo mayor.

Cuando analizamos la situación por grupos se encuentra un llamativo conjunto de sectores donde está ausente cualquier tipo de acuerdo respecto al otorgamiento de derechos en referencia al cuidado, destacándose entre ellos la pobre situación del sector primario, la agroindustria y de sectores fuertemente feminizados como el del trabajo doméstico y la enseñanza.